

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración:

13 de marzo de 2023 a las 10:00

### Lugar de celebración

AREA ECONÓMICA FUNDACION DE LA CV MARQ

### Asistentes

PRESIDENTE:

D. JOSEP ALBERT CORTÉS I GARRIDO, Director Gerente

SECRETARIA:

Dña. PILAR LOPEZ IGLESIAS, Gestora Administrativa

### Orden del día

1.- **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) Sobre no.1: Único: Expdte.: 2023/FMARQ/204 - Servicio de impresión del catálogo de la exposición temporal "El legado de las dinastías Qin y Han. Los guerreros de terracota de X'ian. China.**

2.- **Propuesta de Adjudicación Expdte.: 2023/FMARQ/204 - Servicio de impresión del catálogo de la exposición temporal "El legado de las dinastías Qin y Han. Los guerreros de terracota de X'ian. China.**

### Se Expone

1.- **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) Sobre no.1: Único: Expdte.: 2023/FMARQ/204 - Servicio de impresión del catálogo de la exposición temporal "El legado de las dinastías Qin y Han. Los guerreros de terracota de X'ian. China.**

#### **A) Acreditación de la capacidad jurídica y de obrar:**

En trámite de emisión de informe de valoración de ofertas, La Mesa, en fecha 3/3/2023 requirió a los licitadores que se detallan a continuación para que en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación subsanara la documentación administrativa relativa al DEUC capacidad de obrar:

- NIF: A48203996 Grafo, S.A.
- NIF: B53169603 QUINTA IMPRESIÓN, S.L.U.
- NIF: B70388103 SGRAF ARTES GRAFICAS SL

Transcurridos los 3 días desde la comunicación solo aportó la documentación acreditativa de la capacidad de obrar el licitador SGRAF ARTES GRAFICAS S.L., no presentando QUINTA IMPRESIÓN S.L.U. ni GRAFO S.A. la documentación requerida, por lo que La Mesa concluyó su exclusión tal y como se recogía en el Acta Sesión B Expte 2023/FMARQ/204 de fecha 9 de marzo de 2023.

#### **B) Valoración de las ofertas de los licitadores admitidos**

Conforme a lo expuesto La Mesa de contratación procede a la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos ordenada alfabéticamente:

LICITADORES	NIF	OFERTA	PUNTOS
ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS S.A.	A80882020	52.560,00 €	74,00
LA IMPRENTA COMUNICACIÓN GRÁFICA S.L.	B96734108	54.678,40 €	71,13
PRODUCCIONES MIC S.L.	B24301871	42.980,00 €	90,50
SGRAF ARTES GRÁFICAS S.L.	B70388103	38.895,00 €	100,00

**C) Situación de ofertas anormalmente bajas**

Con carácter cautelar, en fecha 3/03/2023, les fue requerido por La Mesa a los licitadores en presunción de posible valor anormal o desproporcionado la justificación de sus ofertas, por ser consideradas en base a las cláusulas del PCAP y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en presunción de posible valor anormal o desproporcionado. Debiendo aportar la documentación pertinente, justificativa de la baja efectuada en el plazo de 3 días.

Presentando en tiempo y forma la documentación solicitada para la justificación de la oferta con presunción de anormal o desproporcionada. Ese mismo día se remite dicha documentación a los servicios técnicos para su evaluación.

Según el informe de valoración de los servicios técnicos relativo a la oferta de SGRAF ARTES GRÁFICAS S.L. en presunción de anormal o desproporcionada, los técnicos concluyen el siguiente análisis:

*“1) El licitador SGRAF ARTES GRÁFICAS S.L. ha presentado una oferta desproporcionada o anormalmente baja para la provisión del servicio.*

*2) El licitador fue requerido a presentar información por escrito para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes de su oferta, y en particular lo que se refiere a los siguientes valores establecidos en el artículo 149.4, párrafo 3, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de estado.*

*3) Ante dicho requerimiento, el licitador SGRAF ARTES GRÁFICAS S.L. ha justificado sus ofertas en un escrito de fecha 6 marzo 2023 del siguiente modo:*

- ✓ Se indica que la empresa dispone de una máquina Heidelberg SM 72x102 de 10 colores, que imprime a una velocidad de 12.500 pliegos por hora, lo que reduce los tiempos de impresión.*
- ✓ Que la empresa utiliza de forma habitual el tipo de papel y de gramaje solicitado para este servicio, y que dispone de un stock suficiente para realizarlo.*
- ✓ Que la empresa dispone de importantes acuerdos con proveedores capaces de realizar el trabajo de encuadernación en rústica solicitado para el servicio.*

- ✓ *Que el personal técnico de la empresa cuenta con 20 años de experiencia en el sector de Artes Gráficas, lo que repercute en ahorro de tiempos de ejecución del servicio, y que disponen de los medios técnicos necesarios para llevarlo a cabo correctamente.*

*A la vista de los datos aportados en el escrito presentado por SGRAF ARTES GRÁFICAS, S.L, consideramos que NO se justifica adecuadamente la oferta ya que:*

*-La empresa no ha presentado ningún desglose razonado y detallado del precio final propuesto para la realización del servicio que justifique la anormalidad de la oferta económica presentada, tal y como exige el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

*En particular, no se detalla ni justifica la repercusión en el precio final ofertado de gastos como el de transporte desde Arteixo a Alicante. Tampoco se explicita si la empresa recibe o no subvención del estado para la realización de este servicio.*

*Por tanto, se propone excluir la oferta formulada por SGRAF ARTES GRÁFICAS S.L. del procedimiento de licitación.”*

**D) Conformidad al Informe emitido por los servicios técnicos en fecha 9 de marzo 2023**

A la vista de todo lo actuado, y de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Técnicos se propone al Órgano de Contratación rechazar la justificación de la oferta presuntamente incurrida en valores anormales o desproporcionados de la empresa SGRAF ARTES GRÁFICAS, S.L

**2.- Propuesta de Adjudicación Expdte.: 2023/FMARQ/204 - Servicio de impresión del catálogo de la exposición temporal “El legado de las dinastías Qin y Han. Los guerreros de terracota de X’ian. China.**

En consecuencia, se propone la adjudicación a favor de PRODUCCIONES MIC S.L. con NIF B24301871, autora de la siguiente oferta económicamente más ventajosa por el precio de 42.980,00, más el IVA correspondiente y un plazo de ejecución que se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y elevar al Órgano de Contratación la Adjudicación del contrato.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Pilar López Iglesias  
SECRETARIA

D. Josep Albert Cortés i Garrido  
PRESIDENTE